



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de Agosto del 2017

Visto, el Informe N° 335-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 230-2017-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 330 000 000,00), del pliego Ministerio de Salud, a favor del pliego Seguro Integral de Salud, destinada al financiamiento de la atención de las prestaciones de servicios de salud en los Establecimientos de Salud que brindan a los asegurados del Seguro Integral de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo 230-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo 230-2017-EF;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 230-2017-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 230-2017-EF, por el monto de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 330 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>(EN SOLES)</b>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central-MINSA
<b>ACCIONES CENTRALES</b>		
ACTIVIDAD	50000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		179 543 405,00
UNIDAD EJECUTORA	022	: Dirección de Salud de Lima Metropolitana
<b>ACCIONES CENTRALES</b>		
ACTIVIDAD	50000001	: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		150 456 595,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>330 000 000,00</b>
		=====



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Central – MINSA y 022 Dirección de Salud de Lima Metropolitana, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de Agosto del 2017



R. VILLARÁN C.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



J. MORALES C.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA  
Ministra de Salud



W. CUBA

